**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. TSC-002-2010-DAG**

**ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

**TEGUCIGALPA, SEPTIEMBRE DEL 2010**

**BASES DE LICITACION PUBLICA No. TSC-002-2010-DAG**

**ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL**

 **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

**INTRODUCCION**

El presente pliego de condiciones contiene los requisitos y especificaciones a que deberán someterse los participantes en la licitación, para la presentación de la oferta. Este documento formará parte del contrato una vez adjudicada la licitación.

La presentación de la oferta presume la ***aceptación incondicional*** del pliego de condiciones por parte del oferente y la declaración de que reúnen los requisitos legales, técnicos y financieros para contratar con el Tribunal Superior de Cuentas, sin perjuicio de la presentación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los cuales acredite su capacidad.

Las ofertas serán recibidas el día **24 de noviembre de 2010** a partir de las 8:30 a.m. hasta las 2:00 p.m., y a las 2:00 p.m. se abrirán en presencia de los miembros de la Comisión Evaluadora del Tribunal Superior de Cuentas en el Salón de Retratos José Trinidad Cabañas ubicado en el 4to. Piso del edificio del Tribunal Superior de Cuentas, Blvd. Fuerzas Armadas, Centro Cívico Gubernamental, antiguo edificio de la Contraloría General de la República.

**Nota:** **Se sugiere a los oferentes leer detenidamente este documento a fin de no incurrir en errores que puedan descalificar su oferta.**

**TERMINOLOGIA DEL DOCUMENTO DE BASES DE LICITACION**

**Acta de Recepción Provisional:**

Documento emitido por el TSC a través de la Dirección de Administración General, en el cual se da por recibido el servicio en atención al Informe de Recepción Final de la Comisión integrada por representantes del TSC y el proveedor dando por recibido el servicio a satisfacción del TSC.

**Acta de Recepción Definitiva:**

Documento emitido por la Dirección de Tecnología y Sistemas del Tribunal Superior de Cuentas, una vez cumplido el período de Garantía de Calidad.

**Adjudicación:**

Es el acto mediante el cual el TSC, previo estudio de las ofertas presentadas: (I) selecciona a la que, ajustándose a los documentos de licitación, resulte la oferta más conveniente y; (II) comunica este hecho en forma oficial a los oferentes.

**Adjudicatario:**

Empresa a quien se le adjudica el servicio o la prestación del servicio determinado.

**Adéndum:**

Aclaración o modificación al documento base previo a la recepción y apertura de ofertas.

**Bases de Licitación:**

Llamado también Documento de Licitación o Pliego de Condiciones. Son los documentos emitidos por el TSC, que especifican detalladamente la prestación del servicio cuya contratación se licita, establecen las condiciones del contrato a celebrarse y determinan el trámite a seguir en el proceso de licitación.

**Resolución de Adjudicación:**

Es la nota enviada por el TSC al Proveedor en donde le comunica que el contrato para la prestación del servicio objeto de la licitación publica o privada fue adjudicado. Además indica el monto del contrato a ejecutar y el tiempo de ejecución.

**Carta de Aceptación:**

Es la nota que el Proveedor remite al TSC y que se constituye en la aceptación formal del proveedor para realizar la prestación del servicio.

**Caso Fortuito:**

Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o, que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita e exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: a) guerra, rebelión y motines; b) huelga, excepto aquellas de empleados del contratista y; c) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes e inundaciones.

**Contrato:**

El contrato representa el convenio escrito celebrado ente el TSC y el oferente favorecido que realizará la prestación del servicio y determina las condiciones bajo las cuales se ejecutarán éstas.

**TSC:**

Tribunal Superior de Cuentas.

**Días Calendario:**

Son los días que el proveedor está obligado a cumplir con la prestación del servicio.

**Días Hábiles:**

Son los días de la semana comprendidos entre lunes y viernes, tal y como lo estipula el Artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Días Inhábiles:**

Son los días de la semana comprendidos entre sábado y domingo, además de aquellos decretados como días festivos.

**DS:**

Son los defectos u omisiones contenidas en la oferta, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

**DNS:**

Documento no subsanable.

**Dirección de Administración General:**

Es la Dirección que el TSC faculta para efectuar todos los trámites relativos a la contratación.

**Formato de Propuesta Económica:**

Es la lista de precios unitarios, precio del impuesto y valores totales.

**Financiamiento:**

Fondos del Tribunal Superior de Cuentas.

**Garantía de Mantenimiento de la Oferta:**

Es una Garantía extendida por un Banco de reconocida solvencia y debidamente autorizada para operar en la República de Honduras. Tiene por objeto asegurar al TSC que el oferente está dispuesto a mantener su oferta por el período y monto establecido en estas Bases de Licitación y emitido a favor del TSC.

**Garantía de Cumplimiento:**

Es la garantía otorgada por el Proveedor y emitida por una Institución Bancaria que opere legalmente en el país, para garantizar el cumplimiento y la capacidad para ejecutar la prestación del Servicio de acuerdo con las especificaciones y los términos del contrato, y será equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de la oferta del contrato y con vigencia por el tiempo de duración del contrato más tres meses adicionales después de finalizada la entrega o terminación de los servicios.

Esta garantía deberá ser rendida por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario, después de haberse notificado la Resolución de Adjudicación. Si la garantía no es rendida en el plazo estipulado, el Tribunal Superior de Cuentas hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**Licitación:**

Procedimiento de selección de proveedores de suministros de bienes o servicios.

**Monto del Contrato:**

El monto del contrato es la cantidad total pagadera por el TSC al proveedor por la prestación del servicio, a lo establecido en la resolución de adjudicación y de conformidad con las disposiciones del contrato.

**Modificación al Contrato:**

Es cuando se excediese el 10% indicado en la Ley de Contratación del Estado sea que se trate de un aumento o una disminución en la cuantía del contrato el cual será producido por un evento o circunstancia imposible de predecir en el momento que las partes suscribieron el contrato procediéndose a una ampliación del contrato.

**Plazo:**

El plazo del contrato es el período de tiempo estipulado en la Base de Licitación.

**Proveedor:**

El Proveedor es la persona natural o jurídica identificada como tal en el contrato, cuya propuesta ha sido aceptada por el TSC, para ejecutar la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones y condiciones respectivas.

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

1. La presentación de las ofertas presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas de este documento, Adéndum, circulares, la documentación responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Tribunal Superior de Cuentas y demás documentos relacionados con esta licitación, salvo manifestaciones en contrario en su oferta.
2. Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado a partir de las 08:30 a.m. a las 2:00 p.m. del día **24 de noviembre de 2010**, y a las 2:00 p.m. se abrirán en presencia de los miembros de la Comisión Evaluadora del Tribunal Superior de Cuentas en el Salón José Trinidad Cabañas, 4to. Piso del Tribunal Superior de Cuentas. Inmediatamente después de recibidas las ofertas serán selladas por uno de los representantes de la Comisión de Evaluación, abiertas y leídas en presencia de los asistentes al acto de apertura. El plazo de la ejecución del servicio es del 01 de enero de 2011 al 01 de enero de 2012.

**CONDICIONES GENERALES**

1. **IDIOMA OFICIAL**

El español es el idioma oficial para todos los efectos relativos a los documentos y comunicaciones de esta Licitación y formulación del contrato, incluyendo los documentos requeridos para las especificaciones técnicas, en todo caso cualquier material impreso que el oferente proporcione podrá estar en otro idioma, con la condición de que vaya acompañado de una traducción al idioma español.

1. **CORRESPONDENCIA OFICIAL**

Toda la correspondencia oficial relativa a esta Licitación, será dirigida a la siguiente dirección:

 Dirección de Administración General

 Tercer Piso Edificio Tribunal Superior de Cuentas

 Ref: Licitación Pública No. TSC-002-2010-DAG

ADQUISICION SERVICIO DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Tegucigalpa, M.D.C.

Teléfono: 234-2121 / 234-1175 / 234-1184

Atención: Oscar Orlando Caballero Alvarado

Director Administrativo

1. **CONTENIDO Y ROTULACION DE SOBRES**

Los oferentes presentarán sus ofertas, en original y una copia **FIRMADAS Y FOLIADAS** todas las páginas de la misma, en sobres cerrados y con sello de la empresa al reverso del sobre, escritos a máquina y en idioma español, de acuerdo a los requerimientos siguientes:

* + Documentación Legal requerida en las bases.
	+ Oferta: carta de presentación, especificaciones técnica y características del equipo, con precios, según lo solicitado en estas bases y de acuerdo al Anexo A.

3.1 Rotulación de los sobres (original y copias)

Los dos sobres sellados contentivos de los documentos de oferta, en original y una copia, serán rotulados de la siguiente manera:

Parte central: DIRECCION DE ADMINISTRACION GENERAL

 TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

 TEGUCIGALPA, M.D.C.

 HONDURAS, C.A.

Esq. sup. izquierda: Oferente y su dirección completa

Esq. Inf. Izquierda: Oferta Licitación Pública No. TSC-002-2010-DAG

Esq. sup. derecha: Fecha de apertura y hora de apertura

3.2 Orden en la presentación de las ofertas.

 Los dos documentos de oferta, original y 1 copia, deberán estar organizados bajo las siguientes reglas de presentación y orden:

 Todas las ofertas se deberán presentar debidamente encuadernadas o empastadas.

 La portada deberá contener el nombre del oferente, el número de la Licitación y la fecha de apertura.

Todas las ofertas se dividirán en secciones:

Carta Propuesta: Ver **anexo A**

Garantía de Mantenimiento

de Oferta: De acuerdo al punto **13.1** de estas bases.

Documentos Legales: De acuerdo al orden expuesto en el punto **11** de las condiciones generales de estas bases.

Documentos Técnicos: De acuerdo al orden expuesto en el punto **12** de las condiciones generales de estas bases.

Especificaciones Técnicas: De acuerdo a las especificaciones contenidas en el punto **16, páginas** **10, 11, 12, 13, 14 y 15** utilizando exclusivamente los formatos incluidos para este tema.

Documentación Técnica de Soporte:

Cada sección de la oferta debe ir con un separador indicando el nombre de la sección, de preferencia con colores que permitan su fácil manejo.

1. **INTERPRETACION, DISCREPANCIAS Y OMISIONES**

Toda controversia y omisión en el presente documento o dudas en su interpretación, deberá ser notificada por escrito a la Dirección de Administración del Tribunal Superior de Cuentas; el Tribunal Superior de Cuentas contestará dentro de los cinco (5) días hábiles después de recibida la solicitud de aclaración, rechazando automáticamente las solicitudes extemporáneas. El plazo para presentar dicha notificación será hasta el 20 de noviembre de 2010.

Si a juicio la Dirección de Administración, se estima que es necesario hacer alguna aclaración, se preparará un **ADENDUM** a las bases de licitación, será dirimida conforme a lo estipulado por la Ley de Contratación del Estado, el cual será publicado en La Gaceta y un diario de mayor circulación.

1. **LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES**

Regirán esta Licitación:

* 1. Constitución de la República
	2. Ley de Procedimiento Administrativo
	3. Ley General de la Administración Pública
	4. Ley Orgánica del Presupuesto
	5. Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
	6. Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento para el año 2010; y,
	7. Demás Leyes y Normas aplicables a la materia
1. **FINANCIAMIENTO**

La adquisición del objeto de esta Licitación será sufragada con fondos del Tribunal Superior de Cuentas.

1. **PROCEDIMIENTO DE APERTURA**

Una vez recepcionados los sobres de las ofertas para la Licitación, el coordinador de la Comisión procederá a la apertura de las mismas, con la asistencia únicamente de las personas que comparezcan el día y l a hora señalados en el aviso de publicación, en dicho acto se le dará lectura a lo siguiente:

**Autorización de Representación de la Empresa**.

Al acto de recepción y apertura de ofertas, los OFERENTES están en la obligación de presentar una autorización sellada y firmada por el Representante Legal de la Empresa, en caso que el mismo no asista; y deberá de ser entregada al momento o antes de iniciar dicho acto de apertura para su correspondiente lectura, de conformidad al Artículo 110 y 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**Garantía de Mantenimiento de la Oferta.**

Es una Garantía extendida por un Banco de reconocida solvencia y debidamente autorizada para operar en la República de Honduras. Tiene por objeto asegurar al TSC que el oferente está dispuesto a mantener su oferta por el período y monto establecido en estas Bases de Licitación y emitido a favor del TSC.

**Número de Folios que conforman la Oferta.**

La oferta presentada deberá contener el número de folios que contiene la misma.

**El número mínimo de Oferentes será de dos (2).**

De todo lo anterior se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por todos los asistentes al acto de apertura.

1. **SUBSANACION**

Se permitirá subsanar defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 5 y 50 de la Ley de Contratación del Estado.

1. **REVISION DE LAS OFERTAS**

Los oferentes podrán revisar las ofertas de sus competidores durante un plazo de **tres (3) días hábiles**, inmediatamente después del acto de apertura, cualquier comentario a las mismas lo podrá hacer por escrito, en los **dos (2) días hábiles** siguientes a la revisión de las mismas; pasado este término no se aceptará comentario alguno.

Asimismo no se permitirá a ningún oferente solicitar información alguna verbal o escrita relacionada con el examen o evaluación de las ofertas y sobre la adjudicación del mismo hasta la notificación oficial.

1. **RETIRO DE OFERTAS DE LOS OFERENTES**

Cuando el oferente desee retirar su oferta y su petición llegase después de iniciado el acto de apertura, la Comisión de Análisis y Evaluación de las Ofertas no aceptará el retiro de la oferta.

1. **DOCUMENTOS LEGALES DEL OFERENTE**

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de orden legal:

11.1 Carta propuesta y oferta económica según anexo **A (DNS).**

11.2 Garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al numeral **13.1 (DNS).**

11.3 Fotocopia autenticada del Testimonio de la Escritura de Constitución Social o Declaración de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. **(DS)**

11.4 Fotocopia autenticada del Poder de Representación debidamente inscrito. **(DS)**

11.5 Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del representante de la Empresa. **(DS)**

11.6 Declaración Jurada a favor de la Empresa y del Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; debidamente autenticada por Notario Público; ambos documentos deberán contener la misma fecha de emisión. **(DS)**

11.7 Constancia original de no tener juicios pendientes con el Estado, especial para participar en el presente proceso de Licitación, extendida por la Procuraduría General de la República a favor de la Empresa y su representante legal, constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) previo a la suscripción del contrato según artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **(DS)**

11.8 Permiso de operación vigente de la Alcaldía Municipal de su localidad. **(DS)**

11.9 Constancia de inscripción en la cámara de Comercio e Industria de su localidad. **(DS)**

11.10 Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores en la oficina normativa de Compras y Adquisiciones del Estado. **(DS)**

11.11 Constancia de que está inscrito en el Registro de Proveedores del TSC. **(DS)**

11.12 Constancia del Instituto Nacional de Información Profesional (INFOP) de estar solvente en sus cotizaciones.

**Los anteriores documentos deben ser de la empresa mercantil, vigentes y en caso de presentar fotocopias de los mismos deben estar debidamente autenticados. Cuando sea comerciante individual serán del propietario.**

1. **DOCUMENTOS TECNICOS DEL LICITADOR**

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de orden técnico:

12.1 **Referencias.** Se requiere que las empresas oferentes presenten tres (3) constancias de haber provisto a clientes en el último año, equipo informático y servicios similares en capacidad y alcance al objeto de la Licitación. **(DS)**

12.2 **Stock de Repuestos.** Se desea conocer por escrito la cantidad de equipos de respaldo que el oferente mantendrá en existencia para garantizar el servicio y el correcto funcionamiento de su equipo de comunicaciones (router y otros). Además el oferente acepta que se hagan visitas de inspección a sus instalaciones para determinar este compromiso. En cuanto a la disponibilidad de equipo de respaldo el licitador debe garantizar de manera expresa que mantienen y mantendrán un porcentaje en existencia (indicarlos y adjuntar listados de los mismos) y para disponibilidad del Tribunal Superior de Cuentas, para lo cual la Dirección de Tecnología y Sistemas emitirá un dictamen que formará parte de la oferta, indicando que el oferente cumple con los requerimientos indicados. **(DNS)**

1. **GARANTIAS**

La garantía bancaria deberá contener indefectiblemente la cláusula obligatoria siguiente: **“LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DE LA MISMA, ACOMPAÑADA DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

13.1 **Garantía de Mantenimiento de Oferta.** Los oferentes deben acompañar a su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional equivalente al dos por ciento **(2%)** del valor ofertado. Esta garantía debe ser expedida a nombre del **Tribunal Superior de Cuentas** y podrá consistir en un cheque certificado, garantía bancaria expedida por el sistema bancario nacional, pagadero a la vista, para proteger al Tribunal Superior de Cuentas contra el riesgo de incumplimiento por parte del oferente de la propuesta presentada. La garantía presentada tendrá una vigencia por el término de **noventa (90) días hábiles** a partir de la fecha de apertura de ofertas, y su devolución se hará efectiva tan pronto como se decida la adjudicación, excepto al oferente favorecido.

13.2 **Garantía de Cumplimiento.** El oferente favorecido deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de oferta por una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento **(15%)** del valor de la oferta aceptada que servirá para garantizar que el proveedor ejecute todas las condiciones estipuladas en el contrato, el fiel cumplimiento del servicio ofrecido y deberá tener una vigencia igual al contrato adicional más **tres (3) meses** después del plazo previsto para la instalación del servicio. Esta garantía se devolverá al proveedor adjudicando al extenderse por parte del Tribunal Superior de Cuentas el finiquito de cumplimiento.

13.3 **Garantía de Funcionamiento y Mantenimiento Preventivo.** El oferente debe garantizar que los servicios ofrecidos son de alta calidad y que se ajustan estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en la oferta. En el caso de daño o fallas en el equipo de comunicaciones, la empresa se compromete al reemplazo inmediato del mismo, de modo que los servicios contratados no se vean interrumpidos sin que el Tribunal Superior de Cuentas incurra en gastos adicionales. Además el licitador garantizará el mantenimiento preventivo con la obligación ineludible de ofrecer el servicio de mano de obra sin costo adicional para el Tribunal Superior de Cuentas durante el período que dure la garantía de cumplimiento. Se aclara que esta garantía será motivo de evaluación para determinar la oferta más conveniente a los intereses del Tribunal Superior de Cuentas.

13.4 **Garantía de Calidad.** Para cumplir con la cláusula anterior, el proveedor de los servicios que se adquieran mediante esta licitación otorgará a favor del Tribunal Superior de Cuentas una declaración jurada autenticada por Notario garantizando el cinco por ciento **(5%)** del monto total del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año a partir de la fecha del acta de recepción final. Esta garantía debe ser expedida a nombre del Tribunal Superior de Cuentas, en moneda nacional y podrá consistir en cheque certificado y/o garantía bancaria, expedida por el sistema bancario nacional de este país. Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado.

1. **PRECIOS DE LAS OFERTAS**

Los precios de las ofertas incluirán el costo del objeto de la presente licitación más el **12%** de impuesto sobre ventas.

1. **PLAZO DE INSTALACION**

Se tomará en cuenta para la selección de la oferta, objeto de esta licitación, el plazo máximo aceptable para la instalación.

Todo oferente debe especificar una programación para realizar los trabajos de instalación objeto de la licitación, que tendrá un plazo con fecha tope al primero (1) de enero del año dos mil once (2011), de la siguiente manera:

15.1 **Aspectos Técnicos:**

1. El enlace de la comunicación entre los puntos de acceso deber ser permanente, seguro y confiable entre los puntos de acceso a internet para las instalaciones del Tribunal Superior de Cuentas en Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán. La ciudad de Tegucigalpa será signada como el punto de entrada y salida para el enlace a internet.
2. Durante el período de contratación, se deberán desarrollar cuatro (4) mantenimientos en intervalos periódicos en todas las oficinas, sin que los mismos incurran en un valor adicional para el Tribunal Superior de Cuentas.
3. La puesta en marcha del servicio de internet debe hacerse efectiva a partir del 1 de enero de 2011 al 01 de enero de 2012. Es decir, la empresa proveedora del servicio debe realizar la ejecución de la instalación garantizando que las fechas estipuladas para el servicio se mantengan.
4. La empresa debe garantizar un servicio de conexión de veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, con una disponibilidad mínima del 99.95% en cada uno de los enlaces y el soporte.

 15.2 **Aspectos Técnicos Específicos:**

 El servicio de comunicación e interconexión que requiere el Tribunal Superior de Cuentas a través de una empresa que provea servicios de Internet debe cumplir con los siguientes aspectos técnicos:

1. Se requiere un enlace para acceso a internet de 5Mbps de tipo clear channel o frame relay (se considerarán las propuestas de proveedores calificados que cuenten con este tipo de infraestructura), relación 1:1 y la conexión de tres sitios remotos correspondientes a las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán cada una con un ancho de banda de 1Mbps (estos sitios pertenecerán a nuestra red interna del Tribunal Superior de Cuentas).

Los 5 Mbps deberán ser proporcionados de la siguiente manera:

* 1 Mbps para la navegación a internet y correo electrónico.
* 4 Mbps para uso exclusivo de la aplicación de declaraciones juradas en línea.

Esta configuración deberá permitir adaptaciones o cambios futuros según las necesidades del TSC.

1. Para los intereses propios del Tribunal Superior de Cuentas se requiere que la conexión o el enlace sea de Fibra Optica, se tomará como segunda opción las ofertas que presenten conexiones inalámbricas considerando para ello que la tecnología utilizada debe ser operada en frecuencias fijas y de uso exclusivo del proveedor, lo que significa que no se aceptarán propuestas de frecuencia pública ni el uso de spread spectrum. El proveedor debe sopesar el costo-beneficio de este ofrecimiento en función del ancho de banda solicitado y sitios.
2. Se exigirá un máximo de dos saltos entre las instalaciones del Tribunal Superior de Cuentas y el proveedor, para entrar al telepuerto de transmisión y recepción de internet.
3. El Tribunal Superior de Cuentas requiere de un documento escrito sobre la prueba de latencia de red comprobada, en el que se detalla el tiempo que gasta un paquete para viajar entre todos los sitios del Tribunal Superior de Cuentas y el proveedor, no presentando variaciones significativas durante las horas de mayor tráfico entre los canales de las dos oficinas.
4. La empresa debe proveer la solución última milla, para la interconexión de la red. Así mismo deberá garantizar que la red propuesta está estructurada de tal forma que en ampliaciones futuras a otros puntos no impactará mayormente en la red inicial. Idealmente, las ampliaciones y mantenimientos no deberán implicar interrupciones de servicios, pero en caso que no se puedan evitar, deberán realizarse en horarios no hábiles del Tribunal Superior de Cuentas. Se requerirá notificaciones por escrito previa interrupción del servicio.
5. La empresa proveedora del servicio, deberá ofrecer la posibilidad de incrementar el ancho de banda del canal por 10 Mbps como mínimo, cuando el Tribunal Superior de Cuentas lo requiera, sin que esto implique cambios en el equipo, infraestructura física en la solución de última milla y costos adicionales para el Tribunal Superior de Cuentas.
6. El Tribunal Superior de Cuentas proveerá entre otro equipamiento un puerto de 10/100 base T, operando desde TCP/IP para todas las aplicaciones de comunicaciones.
7. El proveedor deberá garantizar por escrito el sostenimiento de la velocidad e integridad de los datos en un 99.95% anual; garantizando además al soporte técnico del Tribunal Superior de Cuentas por las 24 horas del día, 7 días de la semana y por todo el año para que este a su vez pueda cumplir con la misma meta de servicio.
8. El proveedor debe garantizar por escrito que atenderá de forma inmediata y prioritaria las solicitudes de atención técnica por parte del Tribunal Superior de Cuentas cuando la institución así lo requiera y no por sistema de colas, ya sea en la oficina principal o las oficinas de las regionales o sitios.
9. La infraestructura del proveedor deberá cumplir con los estándares seguridad a nivel de capa de enlace de datos y de red como mínimo. Se requiere que el proveedor garantice por escrito que cada enlace esté protegido contra accesos no autorizados.
10. El proveedor deberá hacer constar por escrito que cuenta con respaldo de los equipos a utilizar, en caso de fallas tanto en los puntos del Tribunal Superior de Cuentas, como en las instalaciones en cada ciudad. Esto incluye pero no se limita a sistemas de comunicación y monitoreo, sistemas de contingencias por fallas eléctricas, sistemas de protección para asegurar privacidad, seguridad e integridad de comunicaciones del Tribunal Superior de Cuentas.
11. El proveedor deberá presentar diagramas que muestren la red propuesta, identificando los equipos de comunicación e interfaces a utilizar. La propuesta debe clarificar su estrategia para garantizar los anchos de banda requeridos y el combate a la degradación de los mismos.
12. El proveedor debe garantizar por escrito que las direcciones IP, que le proveerá al Tribunal Superior de Cuentas sean limpias, sin historiales de SPAM, comprobadas mediante documentación respaldada por instituciones que controlan el Spam (mínimo 2).
13. El proveedor será el responsable de hacer todas las gestiones ante quien corresponda sobre el cambio de direcciones IP.
14. La empresa proveedora será la responsable de proporcionarle equipo terminal (Router) y administrarlo, tanto en la oficina principal como en las regionales o sitios remotos. El proveedor deberá suministrar en su oferta una descripción gráfica y textual entendible a cualquier nivel de su sistema de transmisión, para respaldar el nivel del servicio que ofrece y el cumplimiento a todos los requerimientos anteriores. Esta descripción deberá indicar su cobertura, el tipo de enlace con que cuenten y los anchos de banda que tienen a su disposición, junto con cifras comprobables del nivel de utilización actual, debiendo garantizar la disponibilidad real del 99.95% al año, misma que deberá reflejarse en los términos contractuales.
15. El proveedor deberá proporcionar acceso de lectura al equipo terminal (router) de la oficina principal y sus regionales.
16. El proveedor deberá proporcionar el soporte técnico necesario para la configuración de nuestros servidores internos como ser el servidor de internet, de correo, servidor de DNS y cualquier otro para efecto de que todo queda funcionando a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas.
17. El proveedor deberá ofrecer por escrito e instalar un canal de redundancia de manera automática en la última milla del enlace principal, por una ruta o conexión completamente independiente, para garantizar la continuidad del servicio en caso de falla del enlace principal.
18. **INFORMACION COMPLEMENTARIA**

La oferta debe incluir informaciones complementarias al cumplimiento de las especificaciones, para evaluaciones técnicas del servicio o producto y las condiciones de garantía y soporte en el área de la empresa.

La información sobre el servicio o producto deberá complementarse con:

16.1 Descripción de la calidad del servicio o producto por características de equipamiento, recursos humanos, proveedores nacionales e internacionales y estándares mínimos de comparación con las normas industriales y estas bases técnicas.

16.2 Garantía de servicio o producto, indicando los plazos y condiciones para la misma, las estrategias del manejo de fallas y los tiempos de repuesta.

16.3 Presencia en el mercado nacional indicando la cartera de clientes en el país y cuyos requerimientos sean similares a los del Tribunal Superior de Cuentas, por escrito.

16.4 Plataforma, conectividad y compatibilidad indicando si sus servicios o prontos requieren de equipo, partes o suministros que sean de naturaleza propietaria o si estos están abiertos o comparables o genéricos del mercado.

16.5 Un dictamen previo de las instalaciones e que se indique, de ser necesario, cualquier tipo de obra civil, interfaces y otro agente especial que se requiere para poner en funcionamiento los canales de comunicación y que no estén contemplados en las instalaciones actuales.

16.6 Tiempo de instalación.

16.7 Ubicación empresarial, indicando el grado de afinidad o especialidad que muestre su empresa en la rama de técnica que está ofertando.

16.8 Garantía empresarial, indicando el grado de capacidad de su empresa para ofrecer soporte y mantenimiento posteriores a la instalación y cumplir con los compromisos de sostenibilidad y calidad de servicio.

El no cumplimiento de la entrega en el tiempo establecido sin causa debidamente justificada, dará lugar a la sanción correspondiente mediante la aplicación de la multa por cada día de atraso en la entrega, según se estipula en el artículo 20 y 41 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año 2009.

1. **CRITERIOS DE EVALUACION**

El Tribunal Superior de Cuentas utilizará para la evaluación de ofertas, fundamentalmente los siguientes criterios de evaluación:

17.1 Documentos del oferente y todos los demás exigidos en éstas bases;

17.2 Cumplimiento de las condiciones técnicas, las que serán evaluadas por la Dirección de Tecnología y Sistemas o los técnicos delegados para tal fin; considerando la inspección al Taller de Servicio de cada proveedor y el tiempo de instalación; y,

17.3 Oferta Económica.

1. **MOTIVOS DE RECHAZO Y DESCALIFICACION DE OFERTAS**

Se podrá rechazar y descalificar la o las ofertas presentadas en esta Licitación en el proceso de análisis y adjudicación, por las razones siguientes:

18.1 No estar firmada por el oferente o su representante legal la carta de presentación de oferta, la propuesta económica o cualquier documento referente al precio.

18.2 Si tiene borrones o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la oferta.

18.3 Si no está presentada en la forma solicitada por el Tribunal Superior de Cuentas y con todos los documentos requeridos.

18.4 Por contener adiciones y/o disminuciones y condiciones no autorizadas por las bases o bien por irregularidades de cualquier clase que tiendan a convertir la oferta en incompleta, indefinida, ambigua o condicionada.

18.5 Porque el oferente agregue o disminuya cualquier disposición, por medio de la cual se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra condición.

18.6 Si hay evidencias de acuerdos o convenios dolosos o malintencionados entre los oferentes.

18.7 Si la oferta no está acompañada de la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta y cuando ésta no cubra el monto, vigencias requeridas y no contenga la cláusula obligatoria.

18.8 La no presentación de la información técnica solicitada.

18.9 El incumplimiento de cualquiera de los demás requisitos establecidos en este documento contenido de las bases de licitación.

18.10 Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

18.11 Cuando un oferente pretenda obtener información tanto verbal o escrita durante el proceso de evaluación de ofertas y sobre la recomendación de adjudicación; lo cual violenta la confidencialidad del proceso.

18.12 Y demás mencionados en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1. **CRITERIOS DE ADJUDICACION**

El Tribunal Superior de Cuentas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas originales, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado y 134, 135 del Reglamento de la Ley, si así conviene a los intereses de Tribunal Superior de Cuentas, extremos que deberán ser justificados. **LA OFERTA SOLO SE CONSIDERARA DEFINITIVAMENTE ADJUDICADA CUANDO SE EMITA LA CORRESPONDIENTE RESOLUCION DE ADJUDICACION POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS,**  la cual será notificada por escrito.

La oferta que se acepte será contratada por el Tribunal Superior de Cuentas, de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes en la República de Honduras.

Al oferente cuya oferta sea seleccionada se le notificará el lugar y fecha para formalizar el contrato correspondiente, contra presentación de la Garantía de Cumplimiento.

1. **FORMA, LUGAR DE INSTALACION Y RECEPCION**

El oferente deberá comunicar por escrito a la Dirección de Administración del Tribunal Superior de Cuentas, con **cinco (5) días hábiles** de anticipación, las fechas programadas en que se realizará la instalación y puesta en marcha del servicio. La recepción del servicio se hará en las oficinas antes mencionadas y en este acto se determinará la forma de proceder materialmente para la revisión y comprobación de la correcta operación del servicio, que incluye la verificación de la documentación técnica, de las licencias y otros afín con lo requerido, para efecto de constatar que el servicio cumple los requerimientos establecidos en las Bases de esta Licitación. Una vez realizada la revisión y constatado que cumplen con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas de las bases de esta licitación, se extenderá el Acta de Recepción a satisfacción por los funcionarios que intervengan en dicha diligencia.

En caso de que el suministro del mismo no coincida con las especificaciones técnicas solicitadas se le devolverá, procediendo la comisión a otorgarle un término máximo de cinco (5) días hábiles para efectuar la sustitución o corrección debida.

1. **FORMA DE PAGO**

La forma de pago será en moneda nacional (Lempiras). El proveedor requerirá el pago al Tribunal Superior de Cuentas y adjuntará a la solicitud una factura que describa los servicios entregados y copia de la correspondiente Acta de Recepción. El pago se hará a través de la Dirección de Administración y de conformidad con los procedimientos establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas.

El pago se efectuará de forma trimestral, una vez recibido el objeto de la Licitación, de acuerdo al Programa de Instalación del Servicio y en base a la documentación necesaria y fidedigna, la cual deberá incluir:

21.1 Acta de Recepción del objeto de la Licitación.

21.2 Contrato firmado entre ambas partes.

21.3 Factura a nombre del Tribunal Superior de Cuentas.

21.4 Recibo a nombre del Tribunal Superior de Cuentas.

1. **EJECUCION DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Si el oferente que recibiere la adjudicación, se negare a formalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles desde la fecha en que fuere notificado para ello, el caso se referirá al Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y ésta con el asesoramiento de la Comisión Evaluadora y Análisis de Ofertas procederá de la forma siguiente:

22.1 Quedará sin valor y efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y procederá a adjudicar la licitación, al oferente que ocupó el segundo lugar siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en las presentes Bases de Licitación y su oferta sea considerada conveniente a los intereses del Tribunal Superior de Cuentas y así sucesivamente, sin perjuicio que el procedimiento se declare fracasado y se ordene la celebración de una nueva Licitación.

22.2 Si el proveedor se negare a cumplir con los términos y condiciones de la Licitación, alegando que retiró su oferta y que la solicitud de retiro hubiere llegado después de la fecha y hora del Acto de Apertura, se procederá a la ejecución inmediata de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1. **CLAUSULA CONTRACTUALES**

23.1 **Suscripción de Contrato**

 Notificada la resolución al Oferente seleccionado, este queda obligado a formalizar el contrato y presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro del término de cinto (5) día hábiles después de recibida la notificación. En el contrato se establecerán las condiciones necesarias contenidas en las presentes Bases de Licitación y todas aquellas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

23.2 **Reclamos**

 Cualquier reclamo que el Tribunal Superior de Cuentas formalice y no sea atendido en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** y no se logre concertar un acuerdo conciliatorio entre las partes, dará lugar a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento. En caso que el plazo se haya vencido se formulará el reclamo a través de la vía judicial por daños y perjuicios directos, previstos, imprevistos e indirectos, liquidados por el Tribunal Superior de Cuentas.

23.3 **Cesión del Contrato y Sub-Contratación**

 No se aceptará la Cesión de Contrato o Sub-Contratación, salvo que se haga con autorización expresa del Tribunal Superior de Cuentas.

23.4 **Fuerza Mayor o Caso Fortuito**

 Cuando sobreviniesen situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, tales como tornados, lluvias, terremotos, huracanes, inundaciones, huelgas nacionales, alteración de la paz social en el país, escasez de materiales, etc., se procederá a la ampliación del plazo de entrega, debidamente acordado entre ambas partes; en tales circunstancias, **EL PROVEEDOR** deberá solicitar por escrito a el TSC, a través de la Dirección de Administración, a más tardar **tres (3) días hábiles** antes de haber ocurrido cualquier atraso, la ampliación del plazo de entrega del suministro de acuerdo al artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado y al artículo 240 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en cuyo caso y conforme a las circunstancias presentadas, se ampliarán también las garantías rendidas, de manera que el nuevo plazo cubra satisfactoriamente el cumplimiento por el resto del período acordado y pro el nuevo monto, si la hubiera, todo de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

23.5 **Sanciones por Incumplimiento**

 En caso de que el proveedor no cumpla con el plazo de entrega establecido para los servicios, se le sancionará aplicándole la multa prevista en este documento base y de persistir dicho incumplimiento se procederá a la resolución del contrato y ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

23.6 **Solución de Controversias y Diferencias**

 Celebrado el contrato, cualquier diferencia, controversia o conflicto que se produzca entre el Tribunal Superior de Cuentas y el oferente adjudicado, deberá ser resuelta en forma conciliatoria entre ambas partes, siempre y cuando no sea lesivo para los intereses del Estado ni contravengan disposiciones legales. De no existir acuerdo sobre los hechos motivo de la diferencia, se procederá de conformidad con el artículo 120 de la Ley de Contratación del Estado.

23.7 **Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

 Si el licitador contratado diere indicios racionales de incumplimiento de todos o algunos de los compromisos estipulados en el contrato, en las bases y en su oferta, se aplicará lo que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para este efecto.

**ANEXO “A”**

**FORMATO CARTA PROPUESTA**

**Tribunal Superior de Cuentas**

**Referencia LICITACION PUBLICA No. TSC-002-2010-DAG**

**“ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET”**

**Dirección de Administración General Tribunal Superior de Cuentas:**

Actuando en mi condición de Representante de la Empresa Mercantil denominada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por este medio **DECLARO:** Haber examinado las bases administrativas y condiciones de la Licitación en referencia, cuyos servicios ofrezco suministrar en la forma y tiempo requeridos por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.**

La oferta asciende a un monto total de L.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (**número y letras)** incluyendo el 12% del Impuesto Sobre Ventas.

Acepto que la forma de pago será en **LEMPIRAS**, y me comprometo a iniciar el contrato en la fecha estipulada por el Tribunal Superior de Cuentas.

Declaro que de resultar mi oferta la mas conveniente a los intereses del Tribunal Superior de Cuentas, me comprometo a suscribir el contrato que se emita al efecto, rendir la garantía de Cumplimiento de contrato correspondiente al **15%** del valor total adjudicado, y dar inicio a los tramites para el suministro oportuno de los servicios que originan la prestación de esta Carta Propuesta, a partir de la fecha requerida por el Tribunal Superior de Cuentas y en un plazo de **quince (15) días** calendario.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por **dos por ciento** **(2%)** del valor ofertado que equivale a un monto de L.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(números y letras), cuya vigencia es desde el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de noventa (90) días hábiles administrativos contratados a partir de la fecha de recepción y apertura de sobres que contienen la documentación Legal y Técnica.

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para resolver cualquier reclamo que pueda surgir con relación a la oferta presentada como detallo a continuación:

NOMBRE:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CARGO:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DIRECCION:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TELEFONO:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**La presente oferta consta de \_\_\_\_\_\_\_\_ folios útiles.**

En fe de lo cual se firma la presente Carta Propuesta a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO “B”**

**DECLARACION JURADA DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO**

**AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS A TRAVES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.**

El suscrito Licitante declara:

1. Que las únicas personas o partes interesadas como principales en esta oferta, son las que aquí se nombran.
2. Que esta oferta se hace sin colusión con ninguna otra persona, firma o corporación.
3. Que al someter esta propuesta he examinado cuidadosamente la ubicación del lugar donde se instalará el servicio, asimismo, acepto las condiciones del contrato propuestas en los documentos anexos, especificaciones y otros documentos citados en el documento de Licitación No. TSC-002-2010-DAG.
4. Que se propone y conviene, si esta propuesta es aceptada, en formalizar un contrato con el TSC, en la forma expresada en estos documentos, en el término indicado en la Resolución de Adjudicación.
5. Que ofrece suministrar el Servicio de Internet, tal y como lo estipula la Licitación No. TSC-002-2010-DAG, en estricto cumplimiento de las especificaciones y demás condiciones contractuales, comprometiéndose a presentar las garantías requeridas en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de haberse suscrito el correspondiente contrato.

Que no se encuentra comprendido y entendido todas y cada una de las partes de las bases de esta licitación para su fiel cumplimiento.

Nombre del Representante Legal de la Empresa:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal de la Empresa:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO “C”**

**BORRADOR DEL CONTRATO PARA ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

Nosotros, **MIGUEL ÁNGEL MEJÍA ESPINOZA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0201-1936-00267 y de este domicilio, actuando en mi condición de Presidente y representante legal del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**, electo por el Congreso Nacional, mediante Decreto No. 216-2009 de fecha 14 de octubre del año 2009 y publicado en el Diario oficial La Gaceta en fecha 4 de noviembre del año 2009, debidamente autorizado y con las facultades suficientes para la suscripción de este contrato por una parte, y por otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, constituida el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_, según instrumento No.\_\_\_\_, otorgado por el Notario \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, e inscrita bajo el número\_\_\_\_\_, tomo \_\_\_\_\_ del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán con reformas inscritas en el mismo registro bajo el No. \_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_\_, con facultades suficientes para este acto, en adelante denominado Contratista: quienes asegurando hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente, dicen que hemos convenido celebrar el presente Contrato de Servicios, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA**: **DOCUMENTOS:** Forman parte de este contrato los documentos de Licitación No. TSC-002-2010-DAG, la oferta del contratante, así como los documentos contentivos de las aclaraciones y de las enmiendas relacionadas, sin embargo y en caso de discrepancia entre los mismos, prevalecerá lo establecido en este Contrato.- **SEGUNDA**: **ADJUDICACION:**  Que mediante dictamen del Análisis Técnico y Económico emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas del Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.) en reunión celebrada el día\_\_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, se recomendó adjudicar a la Empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ la Licitación Pública No. TSC-002-2010-DAG por la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) que incluye todos los impuestos y gastos en que pueda incurrir el Contratista por el servicio y mantenimiento de Internet, adjudicación que fue debidamente notificada conforme Oficio No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y como lo establece el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 142.- **TERCERA: PLAZO:** El plazo de este contrato es de un (1) año a partir del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, dicho plazo podrá ser prorrogado por un período igual, mediante comunicación escrita por cualquiera de las partes, en el que se notifique su deseo de continuación del contrato, por lo menos con un mes de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo.- **CUARTA:** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** a) Se requiere un enlace para acceso a Internet de 1Mbps de tipo clear cannel o frame relay (se considerarán las propuestas de proveedores calificados que cuenten con este tipo de infraestructura), relación 1:1 y la conexión de tres sitios remotos correspondientes a las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán cada una con un ancho de banda de 128 Kbps. (estos sitios pertenecerán a nuestra red interna del Tribunal Superior de Cuentas). b) Para los intereses propios del Tribunal Superior de Cuentas se requiere que la conexión o el enlace sea de Fibra Óptica, se tomará como segunda opción las ofertas que presenten conexiones de cobre o inalámbricas considerando para ello que la tecnología utilizada debe ser operada en frecuencias fijas y de uso exclusivo del proveedor, lo que significa que no se aceptarán propuestas de frecuencia pública ni el uso de spread spectrum. El proveedor debe sopesar el costo-beneficio de este ofrecimiento en función del ancho de banda solicitado y sitios. c) Se exigirá un máximo de dos saltos entre las instalaciones del Tribunal Superior de Cuentas y el proveedor, para entrar al telepuerto de transmisión y recepción de Internet. d) El Tribunal Superior de Cuentas requiere de un documento escrito sobre la prueba de latencia de red comprobada, en el que se detalla el tiempo que gasta un paquete para viajar entre todos los sitios del Tribunal Superior de Cuentas y el proveedor, no presentando variaciones significativas durante las horas de mayor tráfico entre los canales de las dos oficinas. e) La empresa debe proveer la solución última milla, para la interconexión de la red. Así mismo deberá garantizar que la red propuesta está estructurada de tal forma que en ampliaciones futuras a otros puntos no impactará mayormente en la red inicial. Idealmente, las ampliaciones y mantenimientos no deberán implicar interrupciones de servicios, pero en caso que no se puedan evitar, deberán realizarse en horarios no hábiles del Tribunal Superior de Cuentas. Se requerirá notificaciones por escrito previa interrupción del servicio. f) La empresa proveedora del servicio, deberá ofrecer la posibilidad de incrementar el ancho de banda del canal por 2 Mbps cuando el Tribunal Superior de Cuentas lo requiera, sin que esto implique cambios en el equipo, infraestructura física en la solución de última milla; que puedan originar costos adicionales para el Tribunal Superior de Cuentas. g) El Tribunal Superior de Cuentas proveerá entre otros equipamientos un puerto de 10/100 base T, operando desde TCP/IP para todas las aplicaciones de comunicaciones. h) El proveedor deberá garantizar por escrito el mantenimiento de la velocidad e integridad de los datos en un 99.95% anual; garantizando además al soporte técnico del Tribunal Superior de Cuentas por las 24 horas del día, 7 días de la semana y por todo el año, para que este a su vez pueda cumplir con la misma meta de servicio. i) El proveedor debe garantizar por escrito que atenderá de forma inmediata y prioritaria las solicitudes de atención técnica por parte del Tribunal Superior de Cuentas cuando la institución así lo requiera y no por sistema de colas, ya sea en la oficina principal o las oficinas de las regionales o sitios. j) La infraestructura del proveedor deberá cumplir con los estándares de seguridad a nivel de capa de enlace de datos y de red como mínimo. Se requiere que el proveedor garantice por escrito que cada enlace esté protegido contra accesos no autorizados. k) El proveedor deberá hacer constar por escrito que cuenta con respaldo de los equipos a utilizar, en caso de fallas tanto en los puntos del Tribunal Superior de Cuentas, como en las instalaciones en cada ciudad. Esto incluye pero no se limita a sistemas de comunicación y monitoreo, sistemas de contingencias por fallas eléctricas, sistemas de protección para asegurar privacidad, seguridad e integridad de comunicaciones del Tribunal Superior de Cuentas. l) El proveedor deberá presentar diagramas que muestren la red propuesta, identificando los equipos de comunicación e interfaces a utilizar. La propuesta debe clarificar su estrategia para garantizar los anchos de banda requeridos y el combate a la degradación de los mismos. m) El proveedor debe garantizar por escrito que las direcciones IP, que le proveerá al Tribunal Superior de Cuentas sean limpias, sin historiales de SPAM, comprobadas mediante documentación respaldada por instituciones que controlan el Spam (mínimo 2). n) El proveedor será el responsable de hacer todas las gestiones ante quien corresponda sobre el cambio de direcciones IP. ñ) La empresa proveedora será la responsable de proporcionarle equipo terminal (Rourter) y administrarlo, tanto en la oficina principal como en las regionales o sitios remotos. El proveedor deberá suministrar en su oferta una descripción gráfica y textual entendible a cualquier nivel de su sistema de transmisión, una descripción gráfica y textual entendible a cualquier nivel de su sistema de transmisión, para respaldar el nivel del servicio que ofrece y el cumplimiento a todos los requerimientos anteriores. Esta descripción deberá indicar su cobertura, el tipo de enlace con que cuenten y los anchos de banda que tienen a su disposición, junto con cifras comprobables del nivel de utilización actual, debiendo garantizar la disponibilidad real del 99.95% al año, misma que deberá reflejarse en los términos contractuales. o) El proveedor deberá proporcionar acceso de lectura al equipo terminal (router) de la oficina principal y sus regionales. p) El proveedor deberá proporcionar el soporte técnico necesario para la configuración de nuestros servidores internos como ser el servidor de internet, de correo, servidor de DNS y cualquier otro para efecto de que todo queda funcionando a satisfacción del Tribunal Superior de Cuentas. q) El proveedor deberá ofrecer e instalar un canal de redundancia de manera automática en la última milla del enlace principal, por una ruta o conexión completamente independiente, para garantizar la continuidad del servicio en caso de falla del enlace principal .- **QUINTA**: **PLAZO DE INSTALACION:** Que la entrega del servicio objeto de este contrato será en las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas en el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma de este contrato; especificando que el equipo que ha de instalarse debe ser nuevo, libre de daños, defectos, imperfecciones, como fue descrito en su oferta y aceptadas para su adjudicación por el Tribunal Superior de Cuentas conforme al procedimiento que establece el artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **SEXTA:** **MULTA:** Que si a la fecha estipulada en el contrato no sea instalado el equipo necesario para poner en marcha el servicio, el Contratista pagará al Tribunal Superior de Cuentas, en concepto de multa la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA LEPIRAS (L. 850.00)** diarios en base a lo establecido en el acuerdo No. 0847, emitido por la Secretaría de Finanzas.- **SEPTIMA**: **MONTO DEL CONTRATO:** Que este contrato se firma en base al precio fijo, que tiene un costo total de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) que incluye el impuesto sobre ventas y todos los gastos en que pueda incurrir el Contratista por el Servicio y Mantenimiento de Internet.- **OCTAVA:** **FORMA DE PAGO:** Que el pago del valor del suministro se hará con fondos del Tribunal Superior de Cuentas, conforme lo establecido en el numeral seis (6) del documento base de licitación. Cada solicitud de pago debe presentarse para su trámite en la Dirección de Administración General del Tribunal acompañada de los siguientes documentos: 1) facturas comerciales a nombre del Tribunal Superior de Cuenta; 2) copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato (para el primer pago); 3) copia de la Garantía de Calidad y Funcionamiento (para el primer pago) al momento del retiro del cheque de pago deberán entregar recibo a nombre del Tribunal Superior de Cuentas por el valor recibido.- **NOVENA:** **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Que el incumplimiento total o parcial de las cláusulas contractuales no será considerado incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, entendiendo por casos fortuitos aquella causa proveniente de la naturaleza que tenga como consecuencia el no poder cumplir total o parcialmente el contrato, siempre y cuando la parte contractual que invoca el caso fortuito lo haya denunciado desde el inicio del evento y haya tomado las medidas necesarias para evitar minimizar los daños. Por fuerza mayor se entiende aquella causa que proviene de la acción de terceros, siempre y cuando estos terceros no tengan ninguna relación directa o indirecta con la parte contractual que invoca la fuerza mayor y el hecho haya sido denunciado desde su origen y monitoreado hasta su finalización. La invocación de las causas del caso fortuito o fuerza mayor por una de las partes, la presentará ante la autoridad competente de la otra parte, adjuntando las pruebas escritas y documentales que motiven la solicitud; la otra parte se reserva el derecho de efectuar investigaciones y evaluación que corresponda para emitir la resolución que conforme la ley procedan.- **DECIMA**: **RESOLUCION DEL CONTRATO:** Que sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, el Tribunal Superior de Cuentas podrá mediante resolución de incumplimiento, notificar por escrito al Contratista que se da por terminado el contrato en los casos siguientes: a) El Contratista no provee un servicio de calidad y conforme a lo descrito en la cláusula cuarta de este Contrato; b) el Contratista no cumple cualquiera de las obligaciones pactadas en este Contrato; y, c) Las demás causas tipificadas en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.- **DECIMA PRIMERA:** **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD:** Que presentada y aceptada la Garantía de Cumplimiento emitida por el Banco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( ) equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia desde el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, una vez que se haya efectuado la entrega definitiva de los servicios objeto de este contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad y Funcionamiento por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia de un año contado a partir de la recepción definitiva de la instalación de los servicio.- **DECIMA SEGUNDA:** **JURISDICCION:**  Para efecto de este contrato, las partes estarán sujetas a lo dispuesto en las Leyes vigentes en la República de Honduras, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, según el caso.- **DECIMO TERCERA: RATIFICACION:** Ambos contratantes se obligan a cumplir fielmente todas y cada una de la cláusulas estipuladas en este Contrato y para constancia firman dos ejemplares con igual validez para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 **TSC** **EL PROVEEDOR**